



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GEOLOCALIZACIÓN POR CONSULTA

CONTRATO No. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de licencia para el uso del sistema informático de geolocalización por consulta, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y la otra parte la persona moral denominada **La Casa del Criminalista, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Antonio Aveitua Tapia**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir la licencia para el uso del sistema informático de geolocalización por consulta, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **586/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de licenciamiento para el uso de un Sistema Informático de Geolocalización por consulta, para eficientar las acciones de búsqueda de personas desaparecidas en el Estado de Aguascalientes.
3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I párrafo segundo, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, en fecha 14 de septiembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria en el sistema Compranet para el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E8-2021**, llevándose a cabo el día 21 de septiembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 29 de septiembre del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 04 de octubre del 2021 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, en el cual se declaró desierta la partida 1 debido a los incumplimientos técnicos, administrativos y legales en las proposiciones presentadas y las partidas 3, 4 y 5 se declararon desiertas debido a que ningún licitante ofertó por ellas.
4. En términos del artículo 38 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en fecha 12 de octubre del 2021 se puso a disposición la convocatoria en el sistema

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Compranet para el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E13-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 14 de octubre del 2021 la junta de aclaraciones, el 22 de octubre del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 28 de octubre del 2021 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

5. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y económicos, se resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor **La Casa del Criminalista, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$1'357,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”**; 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de **“La Ley”** antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1º fracción VI de la **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 26 de agosto del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **586/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **La Casa del Criminalista, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29385**, con fecha de inscripción el día 21 de mayo del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la póliza número 10,912, otorgada en fecha 21 de febrero del 2014 ante la fe del Lic. Francisco Castellanos Guzmán, Corredor Público número 20 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México en fecha 03 de septiembre del 2014.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Antonio Aveitua Tapia**, quien acredita su calidad como tal mediante póliza número 12,174, otorgada en fecha 18 de septiembre del 2015 ante la fe del Lic. Francisco Castellanos Guzmán, Corredor Público número 20 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Cerrada Circuito Alondras manzana 2, lote 31, interior B, Colonia Los Sauces III, C.P. 50210, Toluca, Estado de México, con números telefónicos (55) 70 30 00 86, (55) 70 45 15 33 y (56) 11 13 76 41, cuenta de correo electrónico [dirección@lacasadelcriminalista.com](mailto:direccion@lacasadelcriminalista.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CCR1402211H3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **C676296410-7** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de licencia para el uso del sistema informático de geolocalización por consulta, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1,00	LICENCIA	<p>SISTEMA INFORMÁTICO SISTEMA INFORMÁTICO: LICENCIAMIENTO PARA EL USO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GEOLOCALIZACIÓN POR CONSULTA; PERMITIR A LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA PODER REALIZAR CONSULTAS DE GEOLOCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO MÓVIL PARA 2G, 3G, 4G, LTE EN TODAS LAS TELEFÓNICAS OPERANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA MEDIANTE EL SISTEMA MULTICERRE R P OR SS7; RECOLECTAR, ANALIZAR Y PRESENTAR LOS RESULTADOS DE CONSULTAS AL SISTEMA, EL MAPA AL CUAL SE ACCDE Y UBICAR SOBRE UN MAPA DE “GOOGLE MAPS”, LOS RESULTADOS ORDENADOS SEGÚN VARIOS CRITERIOS, PERMITIR SEÑALAR CON PRECISIÓN LA INFORMACIÓN DESEADA PARA USO POSTERIOR; ADQUISICIÓN DE 1 LICENCIAS DE USUARIO.</p> <p>LICENCIAMIENTO: LICENCIA DE USUARIO CON 1000 CONSULTAS ANUALES.</p> <p>FUNCIONALIDAD ESPERADA DE LA HERRAMIENTA DE CONSULTA: BÚSQUEDA SIMPLE: AL INTRODUCIR UN NÚMERO TELEFÓNICO VÁLIDO, NOS REGRESA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA; BÚSQUEDA EN BLOQUE: NOS PERMITE INTRODUCIR HASTA 10 (DIEZ)</p>	\$1'170,000.00	\$1'170,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>NÚMEROS PARA REALIZAR BÚSQUEDAS SIMULTÁNEAS; BÚSQUEDA POR IMSI: AL INTRODUCIR EL NÚMERO DE IMSI DE UN EQUIPO, NOS REGRESA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA; BÚSQUEDA POR IMSI EN BLOQUE: AL INTRODUCIR HASTA DIEZ (10) NÚMEROS PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA SIMULTÁNEA; LOG ON: SE PROGRAMA UN NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMSI POR CALENDARIO Y HORARIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN DE QUE OBJETIVO ESTÉ DISPONIBLE EN LA RED PARA SER LOCALIZADO; LOG ON EN BLOQUE: SE PROGRAMAN HASTA DIEZ UN NÚMERO POR CALENDARIO Y HORARIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS ESTÉN DISPONIBLES EN LA RED PARA SER LOCALIZAS; PROGRAMACIÓN: SE PROGRAMA UN NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMSI POR MEDIO DE UN CALENDARIO FECHA Y HORA PARA REALIZAR BÚSQUEDAS; PROGRAMACIÓN EN BLOQUE: SE PUEDE PROGRAMAR HASTA DIEZ (10) NÚMEROS PÚBLICOS CELULARES O IMSI POR MEDIO DE UN CALENDARIO Y HORA UNA BARRERA EN PAÍSES, CIUDADES, MUNICIPIOS, ENTIDADES O LUGARES DE INTERÉS (YA SEA QUE ENTREN O SALGAN DE ESTA); PROXIMIDAD: SE PUEDE PROGRAMAR EL SISTEMA PARA QUE CUANDO DOS OBJETIVOS DETERMINADOS POR NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMSI SE ENCUENTREN EN UN RANGO DETERMINADO (A PARTIR DE 1 KM) NOS ENVÍE UNA ALERTA; ROAMING: NOS PERMITE SABER SI EL NÚMERO DEL OBJETIVO ESTÁ EN MODO ROAMING OFRECIENDO LA TELEFÓNICA DEL USUARIO Y EL CARRIER UTILIZADO EN EL PAÍS HUÉSPED SIN IMPORTAR EL PAÍS EN QUE SE ENCUENTRE; CRUCE DE OBJETIVOS: NOS PERMITE REALIZAR UN CRUCE DE HASTA DIEZ (10) OBJETIVOS SIMULTÁNEOS EN UN MISMO MAPA, SEÑALADOS CON COLORES DIFERENTES; MAPA DE CALOR: NOS PERMITE VISUALIZAR EN UN MAPA COMO EL OBJETIVO SE DESPLAZA; MAPA DE HISTORIAL: NOS PERMITE VISUALIZAR EN UN MAPA COMO UN OBJETIVO SE DESPLAZA, SEÑALANDO CON MARCADORES Y NÚMEROS.</p> <p>ENTREGABLES: DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL USO DE LA LICENCIA DE USUARIO POR 1000 CONSULTAS ANUALES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO A SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE SOBRE VÍCIOS OCULTOS Y/O FALLAS EN EL DESARROLLO.</p>	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'357,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		SUBTOTAL \$1'170,000.00	
		I.V.A. \$187,200.00	
		MONTO TOTAL \$1'357,200.00	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'357,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 05 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo de adjudicación, si el último día para la entrega es inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil, es decir, el 03 de noviembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

“El Proveedor” deberá entregar la documentación que ampare el uso de “Los Bienes”.

“Los Bienes” deberán entregarse en la oficina de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, ubicada en Plaza Patria sin número, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Juan Antonio Hernández Organista**, en su carácter de **Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes** de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, contra entrega de **“Los Bienes”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de **“La Ley”**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el período de 12 meses contra fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de “El Ente Requerente”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reparar o a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un período de 07 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la “**La Ley**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

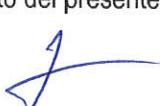
De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “**La Ley**” y 80 del Reglamento de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.





	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGOB

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere a que se refiere la cláusula octava, inciso B) de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales números **LA-901004997-E8-2021** y **LA-901004997-E13-2021** (segundo procedimiento), así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de las convocatorias.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LITIGACIÓN-SEGOB

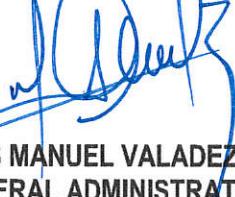
VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de **“La Ley”**, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de **“La Ley”**.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de noviembre del 2021.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



Por “El Ente Requierente”

MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. ANTONIO AVEITUA TAPIA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CASA DEL
CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.

MTRO. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ORGANISTA
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLEY NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valle	Benítez	Elborio
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MARÍA ÁMILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LITACIÓN-SEGOB

Anexos



info@lacasadecriminalista.com

55 70 30 9086
55 70 45 1553

APARTADO VI NUMERAL 17 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 22 de octubre del 2021

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E13-2021 Segunda Convocatoria

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Garantía	Marca y modelo (cuando aplique)	Oferto / No oferto
1	1	LICENCIA	<p>SISTEMA INFORMÁTICO:</p> <p>LICENCIAMIENTO PARA EL USO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GEOLOCALIZACIÓN POR CONSULTA PERMITIR A LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA PODER REALIZAR CONSULTAS DE GEOLOCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO MÓVIL PARA 2G, 3G, 4G, LTE EN TODAS LAS TELEFÓNICAS OPERANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA MEDIANTE EL SISTEMA MULTICERRÍR R P OR SS7; RECOLECTAR, ANALIZAR Y PRESENTAR LOS RESULTADOS DE CONSULTAS AL SISTEMA, EL MAPA AL CUAL SE ACCDE Y UBICAR SOBRE UN MAPA DE "GOOGLE MAPS", LOS RESULTADOS ORDENADOS SEGÚN VARIOS CRITERIOS, PERMITIR SEÑALAR CON PRECISIÓN LA INFORMACIÓN DESEADA PARA USO POSTERIOR; ADQUISICIÓN DE 1 LICENCIAS DE USUARIO.</p> <p>LICENCIAMIENTO: LICENCIA DE USUARIO CON 1000 CONSULTAS ANUALES, FUNCIONALIDAD ESPERADA DE LA HERRAMIENTA DE CONSULTA: BÚSQUEDA SIMPLE: AL INTRODUCIR UN NÚMERO TELEFÓNICO VALIDO, NOS REBESA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA, BÚSQUEDA EN BLOQUE: NOS PERMITE INTRODUCIR HASTA 10 (DIEZ) NÚMEROS PARA REALIZAR BÚSQUEDAS SIMULTÁNEAS; BÚSQUEDA POR LOG: AL INTRODUCIR EL NÚMERO DE IMEI DE UN EQUIPO, NOS REBESA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA: BÚSQUEDA POR IMEI EN BLOQUE: AL INTRODUCIR HASTA DIEZ (10) NÚMEROS PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA SIMULTÁNEA LOG EN BLOQUE: PROGRAMA UN NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMEI POR CALENDARIO Y HORARIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS ESTÉN DISPONIBLES EN LA RED PARA SER LOCALIZADO, LOG EN BLOQUE: SE PROGRAMAN HASTA DIEZ UN NÚMERO POR CALENDARIO Y HORARIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS ESTÉN DISPONIBLES EN LA RED PARA SER LOCALIZADOS; PROGRAMACIÓN: SE PROGRAMA UN NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMEI POR MEDIO DE UN CALENDARIO FECHA Y HORA PARA REALIZAR BÚSQUEDAS, PROGRAMACIÓN EN BLOQUE: SE PUEDE PROGRAMAR HASTA DIEZ (10) NÚMEROS PÚBLICOS CELULARES O IMISIS POR MEDIO DE UN CALENDARIO Y HORA UNA BARRERA EN PAÍSES, CIUDADES, MUNICIPIOS, ENTIDADES O LUGARES DE INTERÉS, (YA SEA QUE ENTREN O SALGAN DE ESTA); PROXIMIDAD: SE PUEDE PROGRAMAR EL SISTEMA PARA QUE CUANDO DOS OBJETIVOS DETERMINADOS POR NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMEI SE ENCUENTREN EN UN RANGO DETERMINADO (A PARTIR DE 1 KM) NOS ENVÍE UNA ALERTA; ROAMING: NOS PERMITE SABER SI EL NÚMERO DEL OBJETIVO ESTÁ EN MODO ROAMING OFRECIENDO LA TELEFÓNICA DEL USUARIO Y EL CARRIER UTILIZADO EN EL PAÍS HUÉSPED SIN IMPORTAR EL PAÍS EN QUE SE ENCUENTRE; CRUCE DE OBJETIVOS: NOS PERMITE</p>	12 MESES	HUNTER	OFERTO

Página 20

RFC: CCR 140221 143 Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E13-2021 Segunda Convocatoria

Página 1 de 2

AV. DR. GUSTAVO BAZ 3315 LOCAL 12 COL. INDUSTRIAL
TEALNEPANTLA C.P. 40333 ESTADO DE MÉXICO

Visitanos en:
www.lacasadecriminalista.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 243/2021-LITACIÓN-SEGGOB



✉ info@lacasadelcriminalista.com

☎ 55 70 30 00 26

55-7045-1534

			REALIZAR UN CRUCE DE HASTA DÍEZ (10) OBJETIVOS SIMULTÁNEOS EN UN MISMO MAPA, SEÑALADOS CON COLORES DIFERENTES: MAPA DE CALOR: NOS PERMITE VISUALIZAR EN UN MAPA COMO EL OBJETIVO SE DESPLAZA; MAPA DE HISTORIAL: NOS PERMITE VISUALIZAR EN UN MAPA COMO UN OBJETIVO SE DESPLAZA, SEÑALANDO CON MARCADORES Y NÚMEROS. ENTREGABLES: DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL USO DE LA LICENCIA DE USUARIO POR 1000 CONSULTAS ANUALES.			
3	4	PIEZAS	VEHICULOS	-	-	NO OFERTO
4	1	PIEZAS	CAMIONETA	-	-	NO OFERTO
5	1	PIEZAS	CAMIONETA	-	-	NO OFERTO

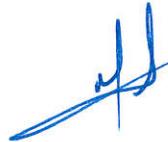
NOTA: Se deberán indicar claramente la descripción de los BIENES Y SERVICIOS.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Atentamente:



Lic. Antonio Aveitua Tapia
Representante Legal
La Casa del Criminalista, S.A. de C.V.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 243/2021-LITACIÓN-SEGGOB



info@lacasadelcriminalista.com

01-744-30-45
01-744-31-34

ANEXO L

APARTADO VI NUMERAL 18 DE LA CONVOCATORIA

Página 22

Fecha 22 de octubre del 2021

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E13-2021 Segunda Convocatoria

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

PROPIUESTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	LICENCIA	<p>SISTEMA INFORMÁTICO.</p> <p>LICENCIAMIENTO PARA EL USO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GEOLOCALIZACIÓN POR CONSULTA. PERMITIR A LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA PODER REALIZAR CONSULTAS DE GEOLOCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO MÓVIL PARA 3G, 3G, 4G, LTE EN TODAS LAS TELEFÓNICAS OPERANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA MEDIANTE EL SISTEMA M ULTICERRE R P OR SS7; RECOLECTAR, ANALIZAR Y PRESENTAR LOS RESULTADOS DE CONSULTAS AL SISTEMA, EL MAPA AL CUAL SE ACCDE Y UBICAR SOBRE UN MAPA DE "GOOGLE MAPS". LOS RESULTADOS ORDENADOS SEGÚN VARIOS CRITERIOS, PERMITIR SEÑALAR CON PRECISIÓN LA INFORMACIÓN DESEADA PARA USO POSTERIOR; ADQUISICIÓN DE 1 LICENCIAS DE USUARIO, MARCA HUNTER.</p> <p>LICENCIAMIENTO, LICENCIA DE USUARIO CON 1000 CONSULTAS ANUALES. FUNCIONALIDAD ESPERADA DE LA HERRAMIENTA DE CONSULTA: BÚSQUEDA SIMPLE: AL INTRODUCIR UN NÚMERO TELEFÓNICO VÁLIDO, NOS REGRESA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA; BÚSQUEDA EN BLOQUE: NOS PERMITE INTRODUCIR HASTA 10 (DIEZ) NÚMEROS PARA REALIZAR BÚSQUEDAS SIMULTÁNEAS, BÚSQUEDA POR IMSI: AL INTRODUCIR EL NÚMERO DE IMSI DE UN EQUIPO, NOS REGRESA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA; BÚSQUEDA POR IMSI EN BLOQUE: AL INTRODUCIR HASTA DIEZ (10) NÚMEROS PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA SIMULTÁNEA; LOG ON: SE PROGRAMA UN NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMSI POR CALENDARIO Y HORARIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN DE QUE OBJETIVO ESTÁ DISPONIBLE EN LA RED PARA LOCALIZAR; LOG ON EN BLOQUE: SE PROGRAMAN HASTA DIEZ UN NÚMERO POR CALENDARIO Y HORARIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS ESTÉN DISPONIBLES EN LA RED PARA SER LOCALIZAS; PROGRAMACIÓN: SE PROGRAMA UN NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMSI POR MEDIO DE UN CALENDARIO FECHA Y HORA PARA REALIZAR BÚSQUEDAS; PROGRAMACIÓN EN BLOQUE: SE PUEDE PROGRAMAR HASTA DIEZ (10) NÚMEROS PÚBLICOS CELULARES O IMSI POR MEDIO DE UN CALENDARIO Y HORA UNA BARRERA EN PAÍSES, CIUDADES, MUNICIPIOS, ENTIDADES O LUGARES DE INTERÉS, (YA SEA QUE ENTREN O SALGAN DE ESTA); PROXIMIDAD: SE PUEDE PROGRAMAR EL SISTEMA PARA QUE CUANDO DOS OBJETIVOS DETERMINADOS POR NÚMERO PÚBLICO CELULAR O IMSI SE ENCUENTREN EN UN RANGO DETERMINADO (A PARTIR DE 1 KM) NOS ENVÍE UNA ALERTA, ROAMING: NOS PERMITE SABER SI EL NÚMERO DEL OBJETIVO ESTÁ EN MODO ROAMING OFRECIENDO LA TELEFÓNICA DEL USUARIO Y EL CARRIER UTILIZADO EN EL PAÍS HUÉSPED SIN IMPORTAR EL PAÍS EN QUE SE ENCUENTRE; CRUCE DE OBJETIVOS: NOS PERMITE REALIZAR UN CRUCE DE HASTA DIEZ (10) OBJETIVOS SIMULTÁNEOS EN UN MISMO MAPA, SEÑALADOS CON COLORES DIFERENTES; MAPA DE CALOR: NOS PERMITE VISUALIZAR EN UN MAPA COMO EL OBJETIVO SE DESPLAZA; MAPA DE HISTORIAL: NOS PERMITE VISUALIZAR EN UN MAPA COMO UN OBJETIVO SE DESPLAZA, SEÑALANDO CON MARCADORES Y NÚMEROS.</p> <p>ENTREGABLES, DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL USO DE LA LICENCIA DE USUARIO POR 1000 CONSULTAS ANUALES.</p>	\$1,170,000.00	\$1,170,000.00	\$187,200.00	\$1,357,200.00

Página 1 de 2

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LA CASA DEL CRIMINALISTA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 243/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



info@lacasadelcriminalista.com | www.lacasadelcriminalista.com

		VIGENCIA: INICIO EL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL TERMINO DE LAS 1000 CONSULTAS.				
		TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES				
		GARANTÍA: 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE SOBRE VICIOS OCULTOS Y/O FALLAS EN EL DESARROLLO.				
		TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.				
		TIEMPO DE ENTREGA: CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN				
3	4	PIEZAS	VÉHICULO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
4	1	PIEZAS	CAMIONETAS	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
5	1	PIEZAS	CAMIONETAS	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
			GRAN TOTAL	\$1,170,000.00	\$1,170,000.00	\$187,200.00
						\$1,357,200.00

Son: Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO:	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA:	5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
LUgar DE ENTREGA:	OFICINA DEL COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN PLAZA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
EMPAQUE Y TRASLADO DE LOS BIENES	POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE
GARANTÍA DE LOS BIENES	12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO A SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE SOBRE VICIOS OCULTOS Y/O FALLAS EN EL DESARROLLO.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Atentamente:

Lic. Antonio Avelta Tapia
Representante Legal
La Casa del Criminalista, S.A. de C.V.